



San José, 04 de diciembre de 2000.-

RESOLUCIÓN No 0341/2000.-VISTO: el planteamiento realizado por los señores Ediles de la Bancada del Partido Nacional referente a la conveniencia de otorgar plazo a los contribuyentes que teniendo convenios en otros Departamentos puedan acogerse al sistema de reempadronamiento gratuito. **CONSIDERANDO:** 1°)-Que la Intendencia Municipal por Oficio N° 315/2000 contenido en el Expediente N° 4659/2000, eleva proyecto de Decreto contemplando la referida situación.

2°)-Que reunida la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros sugiere su aprobación, la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** aprobar por unanimidad de presentes 28 votos en 28, en general y en particular, sancionando el Decreto No 2.905, el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:**

Art. 1°)-Establécese que aquellos contribuyentes que correspondiéndoles reempadronar sus vehículos en el Departamento mantienen convenios de pago en la Intendencia de origen por deudas de patentes, deberán presentarse hasta el 28 de diciembre de 2000, expresando tal situación, extendiéndose, en estos casos y en la medida que dichas cuotas mensuales pendientes de pago al momento de la presentación no superen el número de doce, el plazo para beneficiarse con la exoneración dispuesta por el Decreto N° 2.885/00, hasta quince días desde el vencimiento de la última de las cuotas.

Art. 2°)-El Ejecutivo reglamentará el presente Decreto.

Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, etc..

Pase a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL
DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

José Luís FALERO
Presidente